Santa Rosa, Mendoza, 07 de Noviembre de 2.006.-

DECLARACIÓN Nº 174/2.006.-

VISTO : La necesidad de que el nuevo Hospital Fernando Arenas Raffo de Santa Rosa cuente con Guardia Pediátrica Permanente, y

CONSIDERANDO :

Que en época invernal y otoñal la cantidad de niños enfermos aumenta considerablemente.-

Que las urgencias pediátricas en su mayoría se producen con mas frecuencia en horarios nocturnos, en los cuales no se cuenta con un pediatra.-

Que la atención pediátrica en dicho Hospital es solamente los días Martes de 14 hs. a 20 hs., Miércoles de 14 hs. a 17 hs., Jueves de 11 hs. a 20 hs. y Viernes de 14 hs. a 17 hs..-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- Que el Ministro de Salud de la Provincia dote al Hospital Fernando Arenas Raffo de Santa Rosa de una Guardia Pediátrica las 24 hs. del día para atender la gran demanda de atención por parte de los niños del Departamento.-

ARTÍCULO 2º.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la presente Declaración.-

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia de la presente Declaración al Señor Ministro de Salud de la Provincia y al Señor Director del Hospital Fernando Arenas Raffo de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----------

ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

RICARDO VICTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Escaneado con CamScanner

11

SANTA ROSA, Mza., 16 de NOVIEMBRE de 2006.-

DECRETO Nº 765/2006:

Visto la Declaración Nº 174/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada en Expte. Nº 848-F-2006-H.C.D., mediante la cual Declara que el Ministro de Salud de la Provincia dote al Hospital Fernando Arenas Raffo de Santa Rosa de una Guardia Pediátrica las 24 hs. del día para atender la gran demanda de atención por parte de los niños del Departamento;

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO Nº 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Declaración Nº 174/2006, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, según actuaciones del Expte. Nº 848-F-2006-H.C.D.-

ARTICULO Nº 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-

Fernando Angel Purino
a/c. SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza

Escaneado con CamScanner

SANTA ROSA (Mza.) 16-11-06

PASE A: Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACION
Municipalidad de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
MESA DE ENTRADAS
ENTRO 20/11/06
SALIO 20/11/06
PASE A H.C.D.
FIRMA

Escaneado con CamScanner